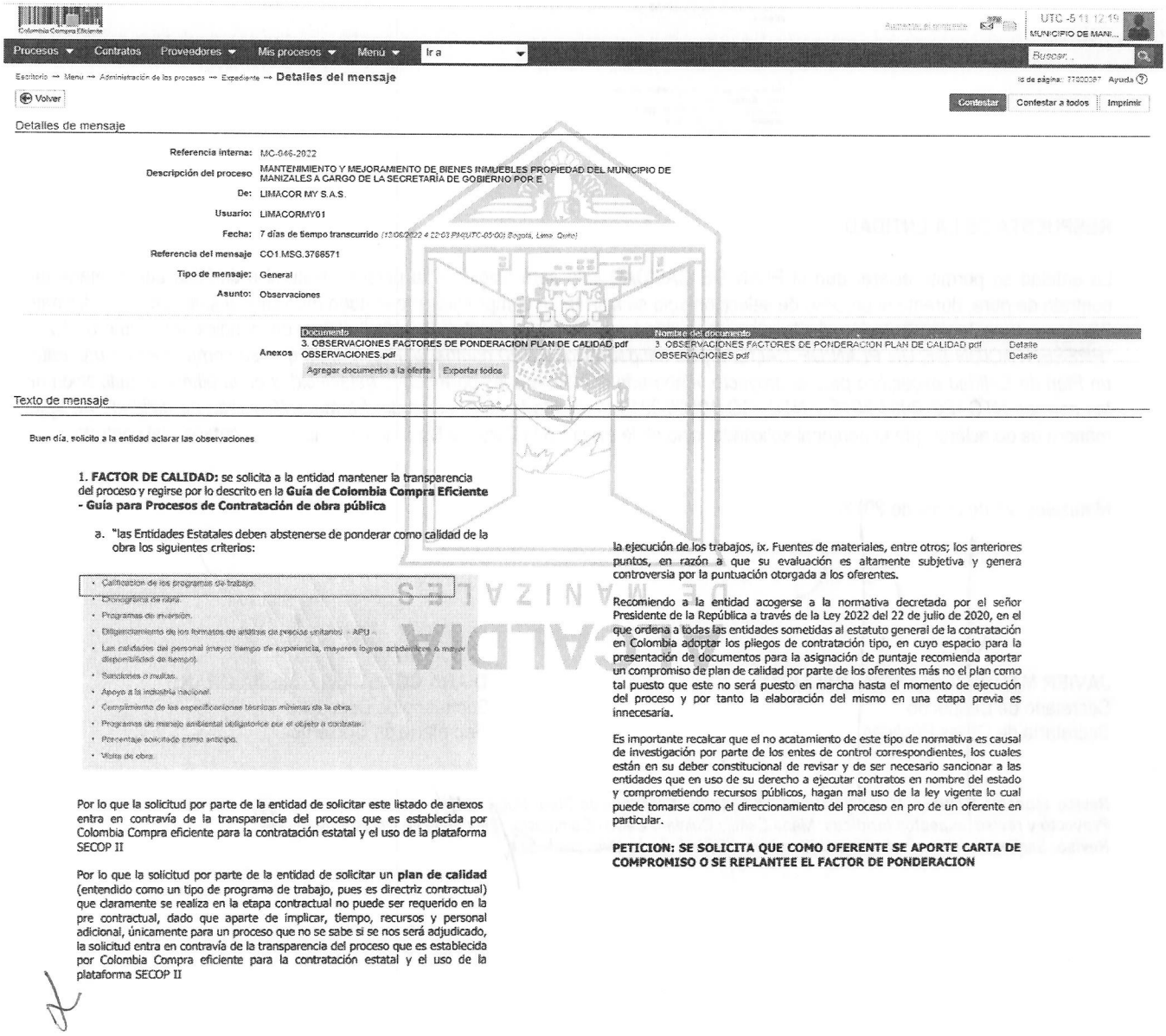
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El Secretario de Despacho de la Secretaría de Obras Pública y la Secretaria de Despacho de Secretaría de Gobierno, da respuesta a las Observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Contratación Pública **MC-046-2022**, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. LIMACOR MY S.A.S.

Presentada por LIMACOR MY S.A.S., mediante mensaje del día 13 de Junio de 2022, formulando la siguiente observación al proceso de contratación en mención



Procesos ▾ Contratos Proveedores ▾ Mis procesos ▾ Menú ▾ Ir a

Escritorio ⇢ Menú ⇢ Administración de los procesos ⇢ Expediente ⇢ **Detalles del mensaje**

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-046-2022
Descripción del proceso MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO POR E
De: LIMACOR MY S.A.S.
Usuario: LIMACORMY01
Fecha: 7 días de tiempo transcurrido (13/06/2022 4:22:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.3766571
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Anexos

Documento	Nombre del documento	
3. OBSERVACIONES FACTORES DE PONDERACION PLAN DE CALIDAD.pdf	3. OBSERVACIONES FACTORES DE PONDERACION PLAN DE CALIDAD.pdf	Detalle
OBSERVACIONES.pdf	OBSERVACIONES.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día, solicito a la entidad aclarar las observaciones

1. **FACTOR DE CALIDAD:** se solicita a la entidad mantener la transparencia del proceso y regirse por lo descrito en la **Guía de Colombia Compra Eficiente - Guía para Procesos de Contratación de obra pública**

a. "las Entidades Estatales deben abstenerse de ponderar como calidad de la obra los siguientes criterios:

- Calificación de los programas de trabajo
- Experiencia de obra
- Programas de inversión.
- Diligenciamiento de los formatos de análisis de precios unitarios - APU -
- Las calidades del personal (mayor tiempo de experiencia, mayores logros académicos o mayor disponibilidad de tiempo).
- Sanciones o multas.
- Apoyo a la industria nacional.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la obra.
- Programas de manejo ambiental obligatorios por el objeto a contratar.
- Porcentaje solicitado como anticipo.
- Visita de obra.

Por lo que la solicitud por parte de la entidad de solicitar este listado de anexos entra en contravía de la transparencia del proceso que es establecida por Colombia Compra eficiente para la contratación estatal y el uso de la plataforma SECOP II

Por lo que la solicitud por parte de la entidad de solicitar un **plan de calidad** (entendido como un tipo de programa de trabajo, pues es directriz contractual) que claramente se realiza en la etapa contractual no puede ser requerido en la pre contractual, dado que aparte de implicar, tiempo, recursos y personal adicional, únicamente para un proceso que no se sabe si se nos será adjudicado, la solicitud entra en contravía de la transparencia del proceso que es establecida por Colombia Compra eficiente para la contratación estatal y el uso de la plataforma SECOP II

la ejecución de los trabajos, ix. Fuentes de materiales, entre otros; los anteriores puntos, en razón a que su evaluación es altamente subjetiva y genera controversia por la puntuación otorgada a los oferentes.

Recomiendo a la entidad acogerse a la normativa decretada por el señor Presidente de la República a través de la Ley 2022 del 22 de julio de 2020, en el que ordena a todas las entidades sometidas al estatuto general de la contratación en Colombia adoptar los pliegos de contratación tipo, en cuyo espacio para la presentación de documentos para la asignación de puntaje recomienda aportar un compromiso de plan de calidad por parte de los oferentes más no el plan como tal puesto que este no será puesto en marcha hasta el momento de ejecución del proceso y por tanto la elaboración del mismo en una etapa previa es innecesaria.

Es importante recalcar que el no acatamiento de este tipo de normativa es causal de investigación por parte de los entes de control correspondientes, los cuales están en su deber constitucional de revisar y de ser necesario sancionar a las entidades que en uso de su derecho a ejecutar contratos en nombre del estado y comprometiendo recursos públicos, hagan mal uso de la ley vigente lo cual puede tomarse como el direccionamiento del proceso en pro de un oferente en particular.

PETICION: SE SOLICITA QUE COMO OFERENTE SE APORTE CARTA DE COMPROMISO O SE REPLANTEE EL FACTOR DE PONDERACION

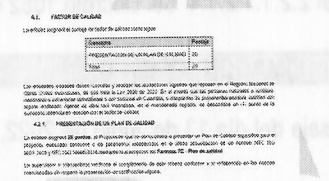
Bogotá, D.C. 13 de junio de 2022.

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES

Ref.: Observaciones a pliegos proceso de Contratación **No. MC-046-2022.**
Objeto: Mantenimiento y mejoramiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Manizales a cargo de la secretaría de gobierno por el sistema de monto agotable.

Buen día,

Solicito a la entidad replantear el plan de calidad según el documento No. 3 anexado en la observación.



2. Solicito aclarar si es el contratista o el proponente quien deba aportar el personal.

Atentamente,

Nombre: Mónica Marcela Coronado Rodríguez
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 53.006.409 de Bogotá
Dirección: Carrera 29 No. 71-50
Teléfono: (601)8051596

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad se permite aclarar que el PLAN DE CALIDAD solo será exigido a la persona Natural o Jurídica adjudicataria del contrato de obra, durante el proceso de selección solo se solicita un compromiso presentado mediante la suscripción del formato 7C, mas no a la presentación de la plan de calidad, como está establecido en el pliego de condiciones numeral 4.2.1. "*PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD, La entidad asignará 20 puntos, al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad*", de igual manera es de aclarar que el personal solicitado, solo se le exigirá a la Persona Natural o Jurídica adjudicataria del contrato.

Manizales, 21 de Junio de 2022.

JAVIER MAURICIO GARCÍA CHIQUITO
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

DIANA CONSTANZA MEJIA GRAND
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gobierno

***Reviso aspectos técnicos**: Mateo Velásquez - Arquitecto - Secretaría de Obras Públicas.*
***Proyectó y revisó aspectos jurídicos:** María Camila Quintero Calvo - Contratista - Secretaría de Obras Públicas.*
***Revisó:** Santiago Loaiza - Profesional Universitario - Secretaría de obras públicas.*